



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° **313**-2015-GRA/PRES

Ayacucho, 09 de abril del 2015

VISTO:

Los Oficios N°s 0340-2015-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OEPF, 0566-2015-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OEPF, 373-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT, de fecha 25 de febrero, 05 y 27 de marzo del 2015, Informes N°s 028-2015-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DG-OPF-DF, 077-2015-GRA/GG-GRDS-DRSA-DSP-DIREMID, Decretos N°s 1298-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT y 952-2015-GRA/GRPPAT-SGF, y otros en once (11) folios, provenientes de las Unidades Ejecutoras 400 Salud Ayacucho, 402 Salud Sur Ayacucho, 404 Red de Salud Sara Sara, 405 Red de Salud Ayacucho Norte, 406 Red de Salud Huamanga, 407 Red de Salud San Miguel y 408 Red de Salud San Francisco, sobre propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, para garantizar la contratación de profesionales Químicos Farmacéuticos por la modalidad de CAS; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) deben ser autorizados mediante Resolución del titular del Pliego.



Que, la propuesta de modificaciones presupuestales, solicitada a través de los oficios y demás documentos citados en la parte expositivo de la presente Resolución, permiten asegurar la continuidad en la prestación del servicio en los Almacenes de medicamentos y el cumplimiento de las metas de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según las prioridades de cada Unidad Ejecutora;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30281 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	400 REGIÓN AYACUCHO-SALUD
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



5. Gastos Corrientes	SI.	346,071.00
2.3 Bienes y Servicios		346,071.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400	SI.	346,071.00
TOTAL PLIEGO	SI.	346,071.00

A LAS:

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 UNIDAD EJECUTORA : 402 SALUD SUR AYACUCHO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes	SI.	50,495.00
2.3 Bienes y Servicios		50,495.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402	SI.	50,495.00

UNIDAD EJECUTORA : 404 SALUD SARA SARA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes	SI.	46,895.00
2.3 Bienes y Servicios		46,895.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 404	SI.	46,895.00

UNIDAD EJECUTORA : 405 RED DE SALUD AYACUCHO NORTE
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes	SI.	46,175.00
2.3 Bienes y Servicios		46,175.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 405	SI.	46,175.00

UNIDAD EJECUTORA : 406 RED DE SALUD HUAMANGA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



5. Gastos Corrientes	SI.	96,237.00
2.3 Bienes y Servicios		96,237.00

TOTAL UNIDAD EJECUCTORA 406	SI.	96,237.00

UNIDAD EJECUTORA : 407 RED SALUD SAN MIGUEL
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes	SI.	46,175.00
2.3 Bienes y Servicios		46,175.00

TOTAL UNIDAD EJECUCTORA 407	SI.	46,175.00

UNIDAD EJECUTORA : 408 RED SALUD SAN FRANCISCO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes	SI.	60,094.00
2.3 Bienes y Servicios		60,094.00

TOTAL UNIDAD EJECUCTORA 408	SI.	60,094.00

TOTAL PLIEGO

5. Gastos Corrientes	SI.	346,071.00
2.3 Bienes y Servicios		346,071.00
		=====
	SI.	346,071.00
		=====

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
 PRESIDENTE